

MAT: Autoriza pago de cuota anual de Asociación de Municipalidades Rurales del Norte Chico, año 2018.-

Monte Patria, 05 de marzo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3.161.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 18.575, orgánica de administración financiera del estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Supremo N° 1161, de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento para la aplicación de las normas de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, referidas a las Asociaciones Municipales con personalidad jurídica;
- La Resolución Exenta N° 15398/2014, del 29 de septiembre de 2014, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Ord. N° 0069, del 13 de enero de 2015, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Certificado de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó la inscripción de la Asociación de Municipalidades Rurales del Norte Chico, en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado bajo el N° 34;
- El Certificado de Acuerdo de la Asociación de Municipalidades Rurales del Norte Chico, del 10 de abril de 2015, emitido por el Secretario Ejecutivo, Sergio Ríos Castillo, sobre los acuerdos adoptados en la Asamblea General de la referida asociación, de la misma data;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- En el uso de las facultades inherentes al cargo y;

CONSIDERANDO:

1. El correo electrónico de fecha 05 de marzo de 2018, de la Asociación de Municipalidades Rurales del Norte Chico, mediante el cual se solicita dar cumplimiento a los acuerdos de aporte de los municipios asociados, y que en el caso de Monte Patria;
2. Que, conforme la Asamblea General realizada el 10 de abril del 2017, se acordó una cuota anual de \$ 3.200.000 (tres millones doscientos mil pesos), pudiendo hacerse en pagos mensuales, y que a la fecha del presente instrumento dicho monto no ha sufrido variación.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a la Dirección de Administración y Finanzas para proceder al pago de la cuota ordinaria anual de la Asociación de Municipalidades Rurales del Norte Chico, correspondiente al año 2018, ascendente a la suma de \$ 3.200.000 (tres millones doscientos mil pesos), debiendo este realizarse depósito o transferencia en la cuenta corriente N° 12500164717, del Banco Estado, a nombre de la Asociación de Municipalidades Rurales del Norte Chico, RUT N° 65.098.498-6
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N° 215.24.03.080.002, Asociación de Municipalidades Rurales del Norte Chico, Área de Gestión 1.1.1.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE

Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL

Robinson Lafferte Cortés
ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RALC/FFC/ffc
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal (Oficina de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica

